

## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA**

Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

### **Acción de Tutela**

Radicación N° 23-001-23-33-000-2016-00389

Accionante: Diego Mauricio Barrera Parra

Accionado: Ejército Nacional

En el presente asunto, se inadmitió la demanda y se concedió al actor un término de 3 días para que subsanará las falencias –auto de 23 de agosto de 2016-; sin embargo, se informa por la Secretaría de este Tribunal, que habiéndose enviado la notificación a la dirección suministrada por el actor, a través de la empresa de correo 472, esta última devuelve la correspondencia por dirección errada (fls 48-51).

En ese orden de cosas, revisado el expediente se advierte que no se cuenta con dirección electrónica y menos dirección física distinta a la que ya se intentó la correspondiente notificación; por lo que a fin de que el actor tenga conocimiento del auto de inadmisión de la presente acción, y en aplicación del principio de publicidad y celeridad que caracterizan estos asuntos, se ordenará por Secretaría, publicar en la página web de la Rama Judicial y en el link existente en dicha página que corresponde a esta Corporación, el citado auto inadmisorio por el término de 3 días, anexándose al expediente las respectivas constancias.

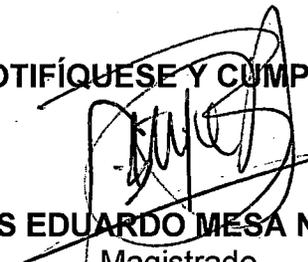
Vencido el término anterior, procederá a contabilizarse el término de 3 días concedido para corregir la demanda de tutela. Y se

### **DISPONE**

**PRIMERO:** Por Secretaría, publicar por el término de 3 días, en la página web de la Rama Judicial y en el link existente en dicha página que corresponde a esta Corporación, el auto inadmisorio de 23 de agosto de 2016, proferido en este asunto; anexándose al expediente las respectivas constancias de publicación.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, pasar inmediatamente el expediente al Despacho, para proveer sobre la admisión del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO MESA NIEVES**  
Magistrado